

DECRETO ALCALDICIO N° 1226

Casablanca, 13 de abril de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de edición y postproducción del registro audiovisual en dos formatos, con marcación correlativa, edición de dos horas, en el XVIII Encuentro de Payadores 2012.
- 2.- La circunstancia de haberse ejecutado la prestación sin que hubiese precedido Decreto Alcaldicio que sancionare y aprobare la prestación, no obstante haberse encomendado el cometido.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Regularícese, apruébase, y consecuencia ratifíquese el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MAURICIO BRICEÑO PÉREZ**, cédula de identidad N° 11.400.471-5 para el servicio de edición y postproducción del registro audiovisual en dos formatos: uno en DVD de dato y otro en formato DVD, donde el material va en bruto sin editar por cada cámara, con marcación correlativa, con motivo del XVIII Encuentro Internacional de Payadores, por la suma única y total de \$ 600.000.- más impuesto.
- II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
c. cultural
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico
VFS/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **MAURICIO BRICEÑO PEREZ**, cédula de identidad N° 11.400.471-5, domiciliado en calle Punta Arenas N° 22, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de edición y postproducción del registro audiovisual en dos formatos: uno en DVD de dato y otro en formato DVD, donde el material va en bruto sin editar por cada cámara, con marcación correlativa de acuerdo a los días de realización, del evento, con sus respectivas cajas y un DVD editado de 02 horas de cada día del evento, con menú, además de spot publicitario (Payadores 2012).

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 600.000 más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: Se deja constancia que el prestador ejecutó los servicios durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero del año en curso.

CUARTO: La Encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.


SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 549 de fecha 15 de febrero de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MAURICIO BRICEÑO PEREZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca